



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO	JULIANA VELEZ AGUDELO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00870 00
DECISIÓN	Termina por pago, sin sentencia

En atención a lo solicitado, y como quiera que, conforme lo expresa el apoderado de la parte demandante, la parte demandada realizó el pago de las cuotas adeudadas, objeto del presente proceso de restitución; el juzgado, sin lugar a levantar medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de Restitución de Bien Mueble, instaurado por BANCO FINANDINA S.A., mediante apoderada judicial, en contra de JULIANA VELEZ AGUDELO, por pago de las cuotas adeudadas.

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes.

TERCERO: Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30f298188226f0b72282f3a3a69612937ea2a0e15fb203d5a70c67fce8eeb54**

Documento generado en 28/11/2022 12:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>